



CERTIFICADO DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EL SUSCRITO CONTRALOR MUNICIPAL DE SOLEDAD

CERTIFICA:

Que la Contraloría Municipal de Soledad para el proceso contractual No. CD-PSP-022-2026, no exigió garantía, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que *“no será exigible ninguna garantía toda vez que es discrecional de la entidad exigir o no la garantía única para los contratos celebrados dentro de la modalidad de contratación directa”*. (...)

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que los pagos al contratista se realizarán una vez cumplidas las obligaciones correspondientes al objeto contractual y certificadas por el supervisor designado para el seguimiento del contrato; por lo cual no presenta riesgo alguno para la entidad la no exigencia de la garantía única.

Dado en Soledad (Atlántico), a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

TOMÁS JOSÉ GUARDIOLA SARMIENTO
Contralor Municipal De Soledad

Proyectó: **Carlos Julio Gómez Salcedo**
Director Administrativo y Financiero

